



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 380 -2019-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 30 SET. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 0143-2019-GR-CUSCO-DRVCS/DCS/ALH del Residente de Obra, Informe N° 0466-2019-GR CUSCO-DRVCS/DCS/CAYT de la Dirección de Construcción y Saneamiento, Memorándums N° 262 y 324-2019-GR CUSCO-DRVCS de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Cusco, Informe N° 041-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/RGGC-IO del Inspector de Obra, Informe N° 071-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA del Analista de Obras y el Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 2410-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 703-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Memorándum N° 1294-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 219-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 23 de julio de 2018 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto de inversión **"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico en el Centro Poblado de Pataqueña y los Sectores Paracas Pampa 1 y Taccra de la Comunidad Campesina de Pataqueña, Distrito de Livitaca – Chumbivilcas - Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 2'433,697.10 (Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Siete con 10/100 Nuevos Soles) a ser ejecutado en un plazo de 180 días calendario bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) **prevé que en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...)** los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones publicado en el diario oficial El Peruano el 09 de diciembre de 2018, en su Disposición Complementaria Transitoria Única dispone que excepto para la preinversión, para las demás fases se aplica la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, siendo de aplicación al caso, lo previsto por el artículo 17° que prevé: "17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. **17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas**". [Subrayado agregado];

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada en el diario oficial "El





Peruano" el 23 de enero de 2019, que prevé en el numeral "33.1 **La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda**, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones." y en el numeral "33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 143-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 30 de abril de 2019 se aprobó la **Ampliación de Plazo N° 01** por 126 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 306 días calendario con fecha de culminación al 24 de mayo de 2019; y la **Ampliación de Presupuestal N° 01** por el monto de S/ 150,524.65 (Ciento Cincuenta Mil Quinientos Veinticuatro con 65/100 Soles), para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico en el Centro Poblado de Pataqueña y los Sectores Paracas Pampa 1 y Tacra de la Comunidad Campesina de Pataqueña, Distrito de Livitaca - Chumbivilcas - Cusco", estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 2'584,221.75 (Dos Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Veintiuno con 75/100 Soles);

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 227-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 04 de julio de 2019 se aprobó la **Ampliación de Plazo N° 02** por 99 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 405 días calendario con fecha de culminación al 31 de agosto de 2019; y la **Ampliación de Presupuestal N° 02** por el monto de S/ 324,474.34 (Trescientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 34/100 Soles), para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico en el Centro Poblado de Pataqueña y los Sectores Paracas Pampa 1 y Tacra de la Comunidad Campesina de Pataqueña, Distrito de Livitaca - Chumbivilcas - Cusco", estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 2'908,696.09 (Dos Millones Novecientos Ocho Mil Seiscientos Noventa y Seis con 09/100 Soles);

Que, a través del Memorándum N° 262-2019-GR CUSCO-DRVCS de fecha 01 de agosto de 2019, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Cusco, remite el Expediente de **Ampliación de Plazo N° 03** por 91 días calendario (por falta de asignación presupuestal, reprogramación de plazo de ejecución de obra, mayores metrados y partidas nuevas) y de **Ampliación Presupuestal N° 03** por S/ 366,517.78 (por nuevas partidas S/ 224,962.39, por mayores metrados S/ 7,654.72, presupuesto para gastos generales S/ 116,198.51 y gastos de supervisión S/ 17,702.16) adjuntando el Informe N° 0143-2019-GR-CUSCO-DRVCS/DCS/ALH de fecha 31 de julio de 2019 emitido por el Residente de Obra y el Informe N° 0466-2019-GR CUSCO-DRVCS/DCS/CAYT de 31 de julio de 2019 emitido por la Dirección de Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Memorándum N° 2410-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 10 de setiembre de 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 03 por 91 días calendario con conclusión de obra al 30 de noviembre de 2019, por falta de asignación presupuestal, reprogramación del plazo de ejecución de obra, mayores metrados y partidas nuevas; y la Ampliación Presupuestal N° 03 por S/ 366,517.78 por partidas nuevas, mayores metrados y costos indirectos, adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 041-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/RGGC-IO de fecha 28 de agosto de 2019 del Inspector de Obra y el Informe N° 071-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA de fecha 09 de setiembre de 2019 del Analista de Obras y el Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, con Informe N° 703-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 17 de setiembre de 2019, en el marco de lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de Pertinencia para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 por 91 días calendario siendo el nuevo plazo de ejecución 496 días calendario y la fecha de conclusión 30 de noviembre de 2019 y Ampliación Presupuestal N° 03 por S/ 366,517.78 dando como nuevo monto de inversión S/ 3,275,213.87 para la ejecución del proyecto en mención, con código único N° 2154581, precisando que el mismo se encuentra registrado en la cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2019-2021 del Gobierno Regional Cusco;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, mediante Memorandum N° 324-2019-GR CUSCO-DRVCS de fecha 19 de setiembre de 2019, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Cusco, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación Presupuestal N° 03 del referido proyecto;

Que, por Memorandum N° 1294-2019-GR CUSCO/ORAJ de 25 de setiembre de 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar la Ampliación Presupuestal N° 03 y la Ampliación de Plazo N° 03 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero de 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero de 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 03 por el monto de S/ 366,517.78 (Trescientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Diecisiete con 78/100 Soles) para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico en el Centro Poblado de Pataqueña y los Sectores Paracas Pampa 1 y Tacra de la Comunidad Campesina de Pataqueña, Distrito de Livitaca – Chumbivilcas - Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 03 por 91 días calendario, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico en el Centro Poblado de Pataqueña y los Sectores Paracas Pampa 1 y Tacra de la Comunidad Campesina de Pataqueña, Distrito de Livitaca – Chumbivilcas – Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el presupuesto modificado del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico en el Centro Poblado de Pataqueña y los Sectores Paracas Pampa 1 y Tacra de la Comunidad Campesina de Pataqueña, Distrito de Livitaca – Chumbivilcas - Cusco", es de S/ 3'275,213.87 (Tres Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Trece con 87/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el plazo actualizado del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico en el Centro Poblado de Pataqueña y los Sectores Paracas Pampa 1 y Tacra de la Comunidad Campesina de Pataqueña, Distrito de Livitaca – Chumbivilcas - Cusco", es de 496 DÍAS CALENDARIO, con fecha de culminación del proyecto al 30 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Cusco, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO